



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE AREQUIPA

Ordenanza Municipal N° 785

Arequipa, 2012 Diciembre 29

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA

El Concejo Municipal Provincial de Arequipa en Sesión Ordinaria de fecha 29 de Diciembre de 2012

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Miraflores, solicita la ratificación de la Ordenanza Municipal N° 164- MDM de fecha 30 de Noviembre de 2012, que aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana del Distrito de Miraflores para el ejercicio fiscal 2013;

Que, a través del Informe N° 190-2012-MPA/GAT/SGRT, la Sub Gerencia de Registro Tributario concluye que el petitorio ha cumplido con las formalidades y que la Ordenanza Municipal N° 164-MDM cumple con los lineamientos y parámetros técnicos establecidos en el D.A. N° 005-2005-MPA;

Que, el Inc. 36.1 del Art. 36° de la Ley N° 27444, señala que los procedimientos, requisitos y costos administrativos se establecen exclusivamente mediante Ordenanza Municipal, para el caso de los gobiernos locales; así mismo señala que dichos procedimientos deben de ser compendiados y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos, aprobado por cada Entidad, norma concordada con el Inc. 38.1 del Art. 38° de la norma glosada;

Que, conforme con lo dispuesto en el Art. 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las Municipalidades Distritales, para su entrada en vigencia y exigibilidad, deben de ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción;

Que, la Municipalidad Distrital recurrente, en aplicación y observancia de la normativa vigente aprobó la Ordenanza Municipal N° 164-MDM, remitiéndola con tal fin a la Municipalidad Provincial de Arequipa, conjuntamente con la información y/o documentación sustentatoria respectiva. Por lo que es procedente derivar el presente al pleno del Concejo Municipal para ser sometida a su ratificación mediante Ordenanza Municipal;

Que, en uso de sus facultades y atribuciones contenidas en el numeral 8) del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades y lo establecido por el numeral 4 del artículo 200° de la Constitución Política del Perú; el Concejo Municipal por mayoría aprobó la siguiente;

ORDENANZA

Artículo 1°.- Ratificar la Ordenanza Municipal N° 164-MDM de fecha 30 de Noviembre de 2012 que aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana del Distrito de Miraflores para el ejercicio fiscal 2013.

Artículo 2°.- Disponer que la Municipalidad Distrital de Miraflores proceda a publicar la Ordenanza Municipal materia de ratificación, en aplicación del Artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

POR TANTO:

Mando se registre, comuniqué, publique y cumpla

JOSE M. TORANZO CONCHA
SECRETARIO GENERAL

DR. ALFREDO ZEGARRA TEJADA
ALCALDE DE AREQUIPA